Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Señor Juez, en la fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), dejo constancia que revisadas las carpetas de memoriales en el ONE DRIVE del Juzgado, no se hallaron memoriales para el presente expediente. Paso a despacho para proveer.

Secretario

Ambalema, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación:

2015-00056-00

Proceso:

Proceso Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Lida Marcela Gómez Rodríguez

Demandado: Rodolfo Cárdenas Sánchez

Se tiene que se tramita en este Despacho el Proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por la señora Lida Marcela Gómez Rodríguez en contra del señor Rodolfo Cárdenas Sánchez, en el que habiéndose librado mandamiento de pago el día veintiuno (21) de abril de dos mil quince (2015), a la fecha no se ha notificado a la parte demandada.

Como quiera, que en el presente asunto cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante, este Despacho, en virtud de lo contemplado en el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso procederá a Decretar el archivo definitivo por desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

Primero. – Decretar el archivo definitivo del proceso de la referencia, por las razones expuestas en el presente proveído.

Segundo. – archívese previa a la anotación de los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MORALES LEAL

Juez